



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Anticipada N° RA-37-ANA-DGT-SDGT-17
Clasificación Arancelaria de Mercancías

Panamá, 19 de diciembre de 2017

DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,
En uso de sus facultades legales,

VISTOS:

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud de Resolución Anticipada RF: 37-CAM-DGT-17 sobre Clasificación Arancelaria de Mercancía para el producto descrito comercialmente como: "Aparato para Transporte y Elevación para Autobancos (Sistema de Transacción Remota)", presentada por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Javier De Gracia Varela con licencia N° 163, cédula de identidad personal N° 6-42-854, en representación de la empresa Nova Cajas Fuertes, S. A., con dirección en Avenida Santa Elena, teléfono y fax N° 388-4490 y correo electrónico consorcioaduanerosa@hotmail.com

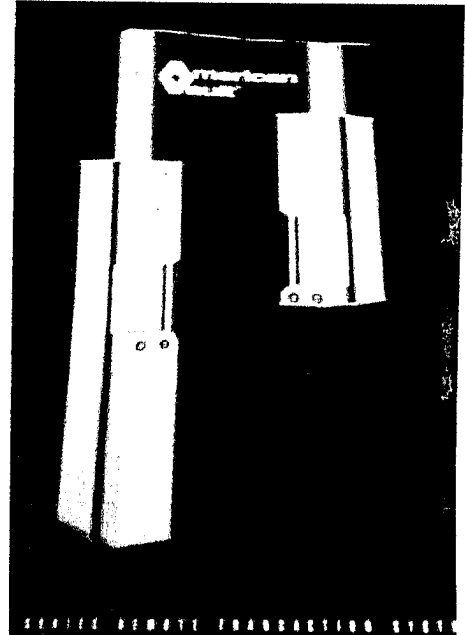
REFERENCIAS:

- Solicitud de Resolución Anticipada sobre Clasificación Arancelaria de Mercancías del 1/11/2017, Consecutivo N° 37-CAM-DGT-17
- Catálogo y ficha técnica del producto
- Fotocopia de la cédula del Agente Corredor de Aduanas Licenciado Javier De Gracia Varela
- Nota de la empresa Nova Cajas Fuertes del 4 de diciembre de 2017

ANÁLISIS MERCEOLÓGICO:

El producto en consulta según literatura presentada por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Javier De Gracia, se presenta conformado por un sistema de tubos acrílicos transparentes adheridos a una base o carcasa de metal color blanco de forma rectangular, ambas con un orificio cuadrado ubicado en la parte central. Además, traen una placa azul con letras blancas donde indica la marca de la empresa distribuidora American Vault® Waco, Texas EUA, seguido de una cámara de video, sistema de audio y dos botones uno color rojo que indica la palabra (call) llamada y el otro verde (send) envió.

En la parte superior de ambas bases se observa el sistema de tubos transparentes instalados en forma lineal, en donde uno de los tubos muestra el contenido de una capsula color amarillo con franjas de color negro en la parte superior e inferior; en la cual se destacan las características siguientes, según el manual de instalación y operación del Sistema de Transmisión Remoto (RTS) serie 700:



Características y funciones:

Unidades remotas (cliente) de construcción de metal resistente a la intemperie.

- Unidad construida de aluminio toda su estructura exterior
- Unidad con dos salidas para tubería eléctrica de 1" de diámetro en la parte superior para alimentación de video, audio y electricidad.
- Costa de una salida de 4.5" de diámetro para entrada y salida de la cápsula de envío. Con sus cauchos.
- Tubos de acrílico transparente para conexión de la unidad al sistema de tubería internas del teclado.
- Unidad con el motor de succión y expulsión de todo el sistema en la unidad del cliente, silencioso y en la parte interna de este equipo.
- Puerta de acrílico transparente con motor de elevación
- Dos botones luminosos de envío y llamada (send y call)
- Cámaras de video insertadas en el equipo
- Sistema de audio incorporado en el equipo
- Sistema de envío y regreso por arriba de la unidad
- Tarjetas electrónicas independientes en el sistema de audio del sistema de control de equipo.
- Tubería tipo codo con grado amplio de giro

Unidad base (cajero):

Son las unidades que serán instaladas en la parte interna del banco las cuales van suspendidas para mejor manejo del cajero. Las mismas cuentan con sus dispositivos de operación.

- Unidad construidas de aluminio toda su estructura exterior
- Unidad con dos salidas para tubería eléctrica de 1" de diámetro en la parte superior. Para alimentación del video, audio y electricidad.
- Consta de una salida de 4.5" de diámetro para entrada y salida de la cápsula de envío.
- Tubo de acrílico transparente para conexión de la unidad a sistema de la unidad de tubería interna.
- Puerta acrílica transparente con motor de elevación
- Tubería tipo codo con vacío
- Base para instalar en la pared no en escritorio

Cápsulas de envíos:

Las cápsulas de envío soportan un peso hasta las 6 libras como máximo, están fabricadas de plástico acrílico resistente al golpe y constan de una membrana de ajustes de alta duración.

Limpieza y mantenimiento:

Las unidades clientes y cajeros deben limpiarse con un limpiador suave y un paño suave. Los residuos deben sacarse de las cámaras de depósito portador, como podrían prevenir funcionamiento correcto del sistema. Usos de solventes agresivos o ácidos podría dañar el acabado del sistema.

No hay piezas reparables por el usuario en las unidades al cliente o cajera y todo servicio debe ser realizado por el personal de servicio autorizado. El sistema debe revisarse anualmente para comprobar los estados de los componentes de la unidad y para eliminar todos los residuos desde el interior de las unidades al cliente y cajero. El técnico debe comprobar el motor, correas de transmisión y rodillos para señales de desgastes y reemplazo si es necesario.

Uso del producto:

Es un sistema neumático por medio de tubos utilizando el método de vaivén, gracias a la propulsión de aire impulsado por ventiladores para uso bancario, cuentan con unidades de cajero que no bloquean la vista de los escrutadores. Ha sido diseñado para proporcionar el fácil acceso a los clientes, al realizar

diferentes tipos de transacciones bancarias en tiempo real, desde la comodidad de su automóvil, útil en condiciones difíciles atmosféricas, conocido como autobancos.

Es preciso plasmar que el Sistema de Transacción Remota (RTS) serie 700, por medio de tubos neumáticos debe interconectarse con un sistema de audio y video, sin embargo, el manual de instalación y operación no muestra el contenido del mismo. Según nota emitida por el Agente Corredor de Aduanas Licenciado Javier De Gracia, representante de la empresa Nova Cajas Fuerte, S. A. del 4 de diciembre de 2017, donde indica, que el sistema de audio y video es opcional y para la Consulta de Resolución Anticipada, este sistema de audio y video no viene incluido.

La cajeta o embalaje debe contener según el manual de instalación y operación los siguientes elementos:

- 1 cajero terminal de armado
- 1 cajero cliente terminal armado
- Soporte de una pared
- 2 tapas de transición
- Montaje del portaequipaje 2, 4.29
- Recubrimiento de polvo 2 conductores (3/4 x 10' largo)
- 2 PVC al adaptador de acrílico (butirato), 4-1/2"
- 1 curva PVC con relieve de aire, 4-1/2" x 20" Rad, curva de PVC de 90 grados 1, 4-1/2" x 20" Rad, 90 grados.
- 2 PVC de acoplamiento, 4-1/2"
- 1 tubería, butirato (4-3/42 O.D. x 4-3/8" D.I. x 10" largo) 2 perno, hexagonal cabeza, 1/4 -20x 3/4 "LG.
- 2 arandelas planas, 1/4"
- 2 tuercas, Hex, 1/4-20
- Tornillo de 4, Lag hexagonal, 3/8" x 2" LG
- 4 pernos, cabeza hexagonal, 3/8-16 x 3/4LG
- 8 arandelas plana, 3/8"
- Ancla 3, cuña, 3/8" x 2 -3/4" LG w plana arandela y tuerca 4 tornillo, BHC, 8-32 x 1/2 "LG.
- Tornillo 4, CSF, 8-32 x 32 1/4" LG
- 1 dibujo, RTS de la serie 700

Para tener un concepto más amplio con relación al sistema de tubos neumáticos se procedió a realizar consulta en el sitio web http://es.wikipedia.org/wiki/Tubo_neumático, en donde nos ilustra, que los **tubos neumáticos**, **tuberías de cápsulas** o **tubos de Lamson** son sistemas en los cuales los contenedores cilíndricos son propulsados a través de una red de tubos por medio de aire comprimido o por medio de vacío. Son usados para transportar objetos sólidos, al contrario de las tuberías comunes, que transportan gases o fluidos.

Esta tecnología la utiliza generalmente:

- Un gran número de bancos que atienden a los conductores utilizan tubos neumáticos para el transporte de efectivo y documentos entre los coches y los cajeros.
- La mayoría de los hospitales tienen un sistema de tubos neumáticos controlados por computadora para entregar los medicamentos, documentos, muestras de los laboratorios y estaciones de enfermería.
- Muchas fábricas los utilizan para suministrar piezas de forma rápida en los campus de gran tamaño.
- Los grandes almacenes utilizan estos sistemas para transportar de forma segura grandes cantidades de efectivo desde las cajas registradoras hasta las oficinas traseras y para enviar cambio a los cajeros.
- Se utilizan en muchos supermercados comunes para enviar mensajes y dinero al gerente de la tienda.
- Ideal para empresas con la necesidad de enviar físicamente documentos, dinero y otro tipo de materiales que deben llegar en tiempo y forma a su destino dentro de sus instalaciones.

ANÁLISIS TÉCNICO ARANCELARIO:

Después de analizar las características, componentes y función del sistema de tubos neumáticos, corresponde a aparatos de elevación para envío de transacciones bancarias, distribuidos por la empresa American Vault®, Waco, Texas USA.

Considerando que la mercancía trata de aparatos de elevación y el Agente Corredor de Aduanas de la empresa Nova Cajas Fuerte S. A., Licenciado Javier De Gracia Varela, sugiere clasificar la mercancía en el inciso arancelario 8428.20.00.00, nos remitimos a consultar las Notas Explicativas del Sistema Armonizado en la Sección XVI Capítulo 84 Partida 84.28, comprenden "Las demás máquinas y

aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos)".

Con excepción de las máquinas y aparatos de elevación o de manipulación de las **partidas 84.25 a 84.27**, esta partida se refiere a una gran variedad de máquinas o aparatos que permiten realizar mecánicamente, sin distinción en cuanto al campo de utilización (incluidas, en consecuencia, la agricultura, la metalurgia, etc.), todas las operaciones de manipulación de materiales, mercancías, etc. (elevación, desplazamiento, carga, descarga, etc.), incluidos los aparatos similares para personas. El alcance de esta partida no está limitado a las máquinas y aparatos de elevación o de manipulación para materias sólidas. Igualmente comprende las máquinas y aparatos de esta clase para líquidos o gases. Sin embargo, no comprende los elevadores de líquidos de la **partida 84.13**, ni los artefactos navales de elevación o izado (cajones, depósitos flotantes, etc.) que actúan exclusivamente por impulsión hidrostática (**partida 89.05 u 89.07**).

El inciso arancelario 8428.20.00.00, sugerido por el Agente Corredor de Aduanas no es el indicado para la correcta clasificación arancelaria del producto en consulta, toda vez, que este inciso arancelario se utiliza para clasificar los **"APARATOS DE ACCIÓN DISCONTINUA"** mencionados en el Apartado I), de las Notas Explicativas de la partida 84.28. Cuando nos referiremos a operación discontinua es aquella que se cargan los materiales en el aparato y después de realizarse la operación requerida se descarga los productos obtenidos, se desarrollan en estado **no estacionario**, pues sus propiedades intensivas varían con el tiempo.

Mientras que las operaciones continuas se caracterizan porque todos los materiales son suministrados al mismo tiempo ininterrumpidamente durante toda la operación. La limpieza del aparato se realiza cada cierto tiempo, dependiendo de la naturaleza de la transformación y de los materiales a tratar. Las operaciones continuas se desarrollan en estado **estacionario**, de modo que las variables intensivas que caracterizan las operaciones pueden variar en cada punto del sistema, pero las que se dan en cada punto no varían con el tiempo.

Es elemental exponer el apartado II) de las Notas Explicativas de la partida 84.28, que trata, de los **"APARATOS DE ACCIÓN CONTINUA"** textualmente en el acápite D) señala, los **aparatos elevadores o transportadores neumáticos**, instalaciones de tipos muy variados para la manipulación de productos a granel (granos, cemento, carbón pulverizado, aserrín, etc.) o contenidos en recipientes especiales (**documentos**, pequeñas piezas mecanizadas, etc.), que son arrastradas en el interior de un tubo por un efecto de presión o depresión mantenido por un compresor o una bomba de vacío. Se pueden unir a esta categoría los aparatos neumáticos de molinería para el transporte y limpieza de granos, así como los elevadores agrícolas especiales que realizan la manipulación del heno o de la paja a granel por medio de la corriente de aire de un ventilador.

Al mismo tiempo, indica **salvo lo dispuesto** con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones Generales de la Sección XVI), las partes de las máquinas o aparatos de esta partida se clasifican en la **partida 84.31**.

Al respecto es importante presentar el texto de las Notas Explicativas que comprende las Consideraciones Generales, de la Sección XVI del apartado VII), referente a las **Unidades Funcionales** (Nota 4 de la Sección XVI) hace énfasis, en que esta Nota se aplica cuando una máquina o una combinación de máquinas está constituida por elementos individualizados diseñados para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas del Capítulo 84 o, más frecuentemente, del Capítulo 85. El hecho de que por razones de comodidad, por ejemplo, estos elementos estén separados o unidos entre sí por conductos (de aire, de gas comprimido, de aceite, etc.), de dispositivos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo, no se opone a la clasificación del conjunto en la partida correspondiente a la función que realice.

Para la aplicación de esta Nota, los términos **para realizar conjuntamente una función netamente definida** alcanzan solamente a las máquinas o combinaciones de máquinas necesarias para realizar la función propia del conjunto que constituye la unidad funcional, con **exclusión** de las máquinas o aparatos que tengan funciones auxiliares y no contribuyan a la función del conjunto.

Que el último párrafo del apartado VII) Unidades Funcionales (Nota 4 de la Sección XVI) indica que hay que observar que los elementos constitutivos **que no respondan a las condiciones establecidas, en la Nota 4 de la Sección XVI siguen su propio régimen**. Es principalmente el caso de los sistemas de vídeo vigilancia en circuito cerrado, formados por la combinación de un número variable de cámaras de televisión y monitores de vídeo, conectados por medio de cables coaxiales con un controlador del sistema, por conmutadores, por tableros receptores de audio y, eventualmente, por máquinas automáticas de tratamiento y procesamiento de datos (para guardar datos) y/o por aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos).

Como podemos observar el producto en análisis se encuentra específico dentro del grupo de los **APARATOS DE ACCIÓN CONTINUA** expresados en el apartado II) de las Notas explicativas de la partida 84.28 acápite D), mencionado en los párrafos precedentes. Con lo expresado en este apartado queda sustentado la exclusión del producto en el inciso arancelario 8428.20.00.00 utilizado por el Agente Corredor de Aduanas.

El producto denominado “**Sistema de Transacción Remota (RTS)**” (Remote Transaction System), marca American Vault, modelo o serie 700, cuyas características presentadas corresponden a un sistema transportador neumático, por medio de tubos acrílicos propalados por ventiladores eléctricos, utilizados para realizar transacciones bancarias desde la comodidad del vehículo; basándonos en los elementos que conforman el sistema (RTS), podemos considerar que cumple con lo que establece las Notas Explicativas de la partida 84.28, se encuentra dentro del grupo de los demás aparatos elevadores o transportadores **de acción continua** y presenta ubicación en el Arancel Nacional de Importación de la República de Panamá, en la subpartida 8428.3; característica que reúne el producto en análisis.

8428.3	-	Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:		
8428.31.00.00	--	Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	10	7
8428.32.00.00	--	Los demás, de cangilones	3	7
8428.33.00.00	--	Los demás, de banda o correa	3	7
8428.39.00.00	--	Los demás	3	7

En cumplimiento de la Nota Legal 4) de la Sección XVI, el sistema de audio y video al no estar indicado en el manual de operación e instalación y según nota emitida por el Agente Corredor de Aduanas del 4 de diciembre de 2017, el mismo es opcional siempre y cuando el cliente lo desee, éstos deben seguir su propio régimen de clasificación arancelaria.

Resulta oportuno señalar que la Nomenclatura del Sistema Armonizado constituye una estructura legal y lógica para la decisión de la clasificación arancelaria de mercancía, que nos obliga a aplicar las Reglas Generales de interpretación las cuales establecen los principios de clasificación aplicable al conjunto de la Nomenclatura del Sistema Armonizado.

Siguiendo el criterio anteriormente citado, para la determinación de la partida arancelaria nos remitimos a lo normado en las Reglas Generales de Interpretación, Regla N° 1 que a la letra indica “los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas”.

Asimismo, la regla N° 6 establece que la “clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de Subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario”.

Considerando lo anteriormente expuesto, La Dirección de Gestión Técnica, en aplicación de las normas de procedimiento aduanero centroamericano y conforme lo dispone la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar que el producto en análisis descrito comercialmente como: “**Aparato para Transporte y Elevación para Autobancos (Sistema de Transacción Remota)**”, en aplicación del texto de la partida 84.28 y en aplicación de las Reglas Generales de Interpretación Regla N° 1 y 6, determina clasificar en el inciso arancelario, 8428.39.00.00 como “**APARATOS ELEVADORES O TRANSPORTADORES**” (Remote Transaction System), marca American Vault, modelo o serie 700”, con gravamen arancelario del 3% sobre el valor en aduanas y sujeto al pago del ITBMS (7%).

SEGUNDO: La Clasificación Arancelaria establecida en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

TERCERO: La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

CUARTO: Contra la presente Resolución Anticipada cabe Recurso de Reconsideración ante la Dirección de Gestión Técnica, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

SEXTO: Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, "Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



YENIA DÍAZ

Directora de Gestión Técnica

Con copia - Oficina de Asesoría Legal

- Oficina de Auditoría de la ANA

En Panamá a las Doce y cincuenta
De la TARDE de 21
De DICIEMBRE del 2017
Notifíquesele a SAVIA DE GRACIA
De la Empresa NOVA CIA FUENTE S.A.
De la Resolución No. RA-37-ANA-DGT-SDGT-17
Firma: [Handwritten Signature] 6-12-017 Lic. 163